



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00302-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA BARGUIL HERNANDEZ
DEMANDADO	LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ

El apoderado demandante en escrito que antecede manifiesta al despacho que no fue posible realizar la notificación del demandado a la dirección conocida toda vez que la empresa de envíos certifica que ha cambiado de residencia. Solicita para efectos de localizar y notificar al demandado y garantizarle el derecho de contradicción y defensa, con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, se oficie a SALUD TOTAL EPS y EPS-S para que extraiga de sus bases de datos e informe la dirección de residencia, la dirección de trabajo y la dirección de correo electrónico personal del señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.073.513. Se aporta prueba de la afiliación en salud del ejecutado según el ADRES.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud, se accederá a ella, de manera que se ordenará a SALUD TOTAL EPS Y EPS-S informar al despacho en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus registros respecto del señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.073.513.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar a SALUD TOTAL EPS Y EPS-S informar al despacho en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus registros respecto del señor LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.073.513. *Por secretaría, ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

